

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 486/2025**

**APERTURA:** 28/10/2025

**HORA:** 10

#### **OBJETO:**

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de 1 (uno) tanque cisterna de arrastre de 6000 litros para transporte de agua, 0km, dotado de una bomba presurizadora.

#### **PROVISIÓN DE PLIEGOS**

Los Pliegos y circulares se podrán imprimir directamente desde la página web del Ente: [www.tunelsubfluvial.gov.ar](http://www.tunelsubfluvial.gov.ar)

#### **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Estas especificaciones técnicas establecen las condiciones mínimas que deben satisfacer los vehículos a adquirirse.

#### **ÍTEM 1:**

##### **DESCRIPCION:**

Adquisición de Un (1) tanque cisterna de arrastre de 6000 litros para transporte de agua, equipado con bomba presurizadora, todo el equipamiento ofertado será: 0Km.

##### **CANTIDAD: 1 (Uno)**

#### **1. Características Técnicas:**

##### **Cisterna:**

Cuba construida en plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV), de alta durabilidad, incluirá tejido roving para PRFV, realizado como mínimo con 12 capas de fibra de vidrio de primera calidad.

Capacidad 6000 litros

Con divisiones longitudinales y transversales que generen el efecto de "rompeolas".

2 BOCAS de llenado con tapa tipo "pasa hombre" (una en cada extremo de la cuba)

Batea anti-derrame.  
Cabezales y Rompeolas planos.  
Pasillos.  
Pasamanos.  
Vinculación Tanque Camión por sistema de lanza rígida metálica con cabezal de vinculación para tractor de arrastre.  
Indicador de Nivel de Llenado.  
Descarga en parte posterior de la cuba, de diámetro 2,5" para riego de plantaciones u otros servicios, preferentemente con inserto de rosca en acero inoxidable y con válvula esférica de bronce cromado y asientos de teflón.  
Color exterior del tanque: blanco.

### **Chasis:**

Construido con bastidores en chapa plegada.  
Tren delantero giratorio de vuelta entera, lanza para acople de tractor con ojal giratorio y paragolpes reglamentarios con instalación de luces.  
Ejes de acero SAE 1045 de 3 "; masas tipo ford de cinco agujeros, montados sobre cojinetes cónicos registrables.  
Elásticos dobles de 65 x 95 mm de espesor.  
Guardabarros curvo con guardafangos de caucho y tela.  
Escalera posterior tipo marinera para un fácil acceso a la boca de carga trasera.  
Manotas de acero fundido.  
Ejes macizos espigados.  
Mazas de acero fundido.  
Rodado Simple.  
Llantas metálicas.  
Cubiertas radiales.

### **Pintura del chasis y sus partes constitutivas.**

El chasis y sus partes deberán ser pintado con 2 manos de antióxido y terminado con dos manos de esmalte sintético color celeste, previamente todas las superficies metálicas deberán ser fosfatizadas.  
Apto para patentar, con homologación según la reglamentación vigente en la República Argentina a la fecha de la entrega

### **BOMBA PRESURIZADORA:**

Se solicita una bomba presurizadora a pistón, con un rendimiento que debe estar entre 45 litros/ minuto (2,7 m<sup>3</sup>/hora) y 60 litros/minuto (3,6 m<sup>3</sup>/hora) de caudal entregado a una presión de salida que debe estar entre 2 y 4 bares. Al final de estas especificaciones (1), se detalla lo que a criterio del ENTE deberá ser tenido en cuenta para realizar la oferta en función de nuestra experiencia.

El accionamiento de la bomba presurizadora deberá ser realizado mediante una barra de mando conectada a la toma de fuerza del tractor.

Siempre que la bomba sea accionada mediante la barra de mando cardánica, el acople no se hará en forma directa al eje de la bomba, sino que deberá incluir un eje intermediario para que las vibraciones y esfuerzos no sean absorbidos en su totalidad por la bomba y además mediante ese eje intermediario se realizará, eventualmente, la correcta multiplicación de rpm para lograr el óptimo rendimiento de la bomba presurizadora.

Se valorará la inclusión de sistema de protección contra sobrepresiones en el sistema de presurización del agua y la colocación de manómetro en baño de glicerina para monitorear la presión de descarga de la bomba presurizadora.

Cañerías: serán preferentemente de caño galvanizado, con llave esférica de corte rápido para corte general, filtro de malla anterior a la bomba presurizadora de dimensiones adecuadas para no generar pérdida de carga al sistema.

El lugar de toma de agua para alimentación de la bomba, ubicado en zona inferior del tanque, deberá poseer salida preferentemente con inserto de rosca en acero inoxidable, de diámetro mínimo 1" (una pulgada).

La descarga de la bomba deberá poseer una manguera de tela y goma para alta presión, diámetro  $\frac{3}{4}$  ", de 5 metros de largo y estará equipada con pico de bronce con boquilla de 7<sup>(2)</sup> milímetros de diámetro.

<sup>(2)</sup> El diámetro de la boquilla de la manguera podrá ajustarse en el terreno de acuerdo al punto de trabajo óptimo que se logre en prueba empírica del equipo.

- 1) Bomba a pistón TS 120 NORBERTO SERAFINI, esta bomba se instalará con toma de fuerza cardánica, deberá constar con un eje intermediario y, piñón + corona de relación adecuada y cadena de rodillos  $\frac{1}{2}$ ", doble. La entrada del eje intermediario deberá tener punta con entrada agrícola 6 estrías 35mm para acople a toma de fuerza de tractor. Según catálogo esta bomba puede entregar hasta 90 litros/minuto a 40 bares en un régimen de 540 rpm. absorbiendo una potencia máxima de 10 CV.

*Nota 1: Respecto de los cálculos definitivos y el logro de los parámetros solicitados en cuanto al requerimiento de caudal y presión son responsabilidad del proveedor.*

*Nota 2: se adjuntan a estas especificaciones catálogos de las bombas TS 120 NORBERTO SERAFINI.*



**Capacidad de Carga mínima:**

6000 [litros]

**Opcionales específicos:**

Cajón porta-herramientas.

Luces de tránsito reglamentarias.

Luz trasera superior, tipo reflector halógeno. Ubicación según plano 01.

**Color:**

Pantone: AZUL-CELESTE 313C.

**Foto Ilustrativa:**



## **2. CONDICIONES PARTICULARES**

### **2.1- DOCUMENTACIÓN**

Adjuntar con la oferta:

- Catálogos y folletos, donde se describa la ficha técnica de la unidad y equipamientos ofrecidos.
- Adjuntar con la recepción provisoria manuales de instrucciones de servicios de la unidad nueva y del equipo de bombeo, ofrecidos.

### **2.2 CALIDAD**

Las unidades cotizadas deberán ser nuevas, 0KM.

### **2.3 GARANTIA FUNCIONAL**

La garantía mínima, tanto de la cuba como de la bomba deberá ser de 3años, a partir del momento de la entrega del equipo.

### **OFERTA**

Se deberá cotizar por unidad y por el total en **PESOS con IVA INCLUIDO**, condición del Ente ante AFIP, **sujeto EXENTO**.

En ningún caso se podrá ofrecer descuentos por pago contra entrega de las unidades en un tiempo menor al de mantenimiento de oferta.

### **2.4 FORMA DE PAGO**

El pago se gestionará mediante la presentación en Mesa de Entradas del Ente, de la factura a Sujeto Excento, emitida por duplicado y confeccionada conforme lo establece la Resolución General N°1.415 de A.R.C.A, acompañada del acta de recepción definitiva.

El plazo para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción en Mesa de Entradas del Ente, de la documentación citada. (Avda. Raúl Uranga 3208 Peaje lado Paraná - Entre Ríos).

El pago se efectivizará en el término de 5 (cinco) días hábiles administrativos, posteriores a la gestión de la cumplimentación citada y se efectuará en la tesorería del Ente, sita en Av. Raúl Uranga 3208, peaje lado Paraná.

## **2.5 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas del Ente (Peaje lado Paraná), con anterioridad a la hora de apertura de la Licitación.

**No se considerarán las ofertas presentadas en el acto de apertura.**

El sobre previsto en el Art. 5° del Pliego de Condiciones Generales, no deberá tener signos identificatorios del oferente.

## **2.6 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Reformulando el artículo 11° del Pliego de Condiciones Generales, el **plazo de mantenimiento de la oferta será de 20 (veinte) días hábiles** a contar desde la fecha del acto de apertura de las mismas.

## **2.7 GARANTIA DE OFERTA**

Reformulado el Art. 26°, inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones, **la Garantía de oferta no se podrá constituir con pagaré a la vista.** -

En caso de optar por presentar Póliza de Seguro, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

En caso de existir algún error (no esencial) y/o no cumplir con dichos requisitos, en la confección del documento, se obliga a subsanarlo dentro del término de cinco (5) días corridos de serle requerido por el Ente.

## **2.8 GARANTIA DE ADJUDICACIÓN**

Reformulado el Art. 26°, inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones, **la Garantía de adjudicación no se podrá constituir con pagaré a la vista.** -

En caso de optar por presentar Póliza de Seguro, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

## **2.9 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

La evaluación técnica se realizará en función de la documentación técnica incluida en la oferta. El Ente se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y, la consideración de éstas, **únicamente cuando no contengan agregados que signifiquen modificación de la oferta.**

## **2.10 RECEPCIÓN PROVISORIA PARCIAL O TOTAL (UNIDADES O KM)**

El acta de recepción provisoria se firmará luego de haberse efectuado las verificaciones y controles de las unidades FUNCIONANDO, por parte de la inspección del túnel, a partir de lo cual entrará en vigencia la obligación de pago y luego de ello la Garantía Funcional por parte del adjudicatario.

## **2.12- RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La recepción definitiva tendrá lugar luego de operar el vencimiento de la garantía funcional.

## **2.13 CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

### **Domicilio del Ente:**

El ente tiene domicilio legal en: Av. Raúl Uranga 3208, (3.100) Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Sólo se considerarán válidas durante la licitación las comunicaciones y notificaciones hechas en dicho domicilio o vía mail a [dptomantenimiento@tunelsubfluvial.gov.ar](mailto:dptomantenimiento@tunelsubfluvial.gov.ar).

### **Domicilio del oferente:**

1. Al efectuar la oferta, el proponente deberá constituir un domicilio especial en la ciudad de Paraná, para los efectos judiciales y extrajudiciales.

### **Cambio de domicilio**

El cambio de los domicilios de ambas partes surtirá efectos a partir de su notificación fehaciente, pero siempre deberán estar constituidos según lo indicado en este artículo.

## **2.14 INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS**

Durante el período de Licitación y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, el Ente podrá emitir circulares para aclarar cualquier duda o dificultades de interpretación. Las circulares emitidas por el Ente formarán parte de los documentos de Licitación. Cada circular será comunicada a través de la página web del Ente.

Las dudas que pudieren originarse deberán plantearse por escrito al Ente, solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias, hasta diez (10) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Tanto las consultas como las respuestas serán dadas a conocer a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego a través de la página web del Ente.

La no recepción de las informaciones suplementarias, en la forma indicada por parte de los adquirentes, no les da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente notificarse en el domicilio del Ente hasta el tercer día hábil anterior de la apertura de Ofertas. La no concurrencia en esa fecha, hará suponer el conocimiento y la aceptación de las aclaraciones expedidas.

## **2.15 GESTION DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES**

Los oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de la apertura de la Licitación y por un término de dos (2) días hábiles, en el lugar que indique el Ente y en horario administrativo de 7,00hs a 13,00hs., pudiendo interponer las **observaciones** que estimen convenientes en dicho lapso y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día.

Todas las **impugnaciones** contra los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberán afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Ente por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.-

En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

El plazo para presentar **impugnaciones**, será de cinco (5) días hábiles administrativos improrrogables, con dos (2) horas de gracia, a partir de la fecha de la notificación fehaciente del acto impugnado.

## **2.16 DE LAS IMPUGNACIONES**

**Complementando lo estipulado anteriormente, la existencia de observaciones o impugnaciones** a lo actuado durante la Apertura de la Licitación, o a las ofertas presentadas, por ninguna circunstancia inhibirá o producirá efectos suspensivos al trámite de Adjudicación, éstas deberán ser tramitadas por separado y el dictamen final recaerá simultáneamente con el acto administrativo que apruebe la Licitación o cada etapa de análisis de las Propuestas.

## **2.17 TRIBUNALES COMPETENTES**

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo previsto en las cláusulas 16°, 17°, 18° y 19° del Tratado Interprovincial vigente, los proponentes aceptan y se someten a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y/o Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

## **2.18 LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA**

Las unidades deberán ser entregadas en el Ente Túnel Subfluvial, en el Dto. Almacenes ubicado en el Anexo lado Paraná, en días hábiles y en el horario de 07:00hs a 13:00hs.

## **2.19 PLAZO ENTREGA**

Indicar, de no indicarse el Ente considerará como plazo de entrega sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la orden de compra.

## **2.20 CONSULTAS**

Los interesados podrán recabar información en la Subdirección de Obras Civiles y Servicios Generales del Ente, los días hábiles de 08:00hs a 13:00hs.

Tel. Conmutador: (0343) 4-200400.

Tel. COMPRAS: (0343) 4-200406/409.

Tel. Subdirección Obras Civiles y Serv. Generales: (0343) 4-200439.

e-mail: [dptomantenimiento@tunelsubfluvial.gov.ar](mailto:dptomantenimiento@tunelsubfluvial.gov.ar) /  
[subobrasciviles@tunelsubfluvial.gov.ar](mailto:subobrasciviles@tunelsubfluvial.gov.ar)

## **2.21 PROVISIÓN DE PLIEGOS**

Los Pliegos y circulares se podrán imprimir directamente desde la página web del Ente:  
**[www.tunelsubfluvial.gov.ar](http://www.tunelsubfluvial.gov.ar)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.060.000 (Pesos, treinta millones, sesenta mil)**

**MODELO PLANILLA DE COTIZACION**

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

Habiendo examinado la totalidad de la documentación, procedemos a detallar la oferta de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

**PROVISIÓN DE UN TANQUE CISTERNA, CAPACIDAD 6000 Litros, CON BOMBA PRESURIZADORA.**

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant.</b>	<b>Precio Unit.</b>	<b>Precio Total</b>
1	Tanque cisterna, capacidad 6000litros; con sistema de bombeo.	1		

Siendo la totalidad de la oferta presentada de \$ \_\_\_\_\_

(Pesos: \_\_\_\_\_)

Confirmamos que nuestra oferta será válida por un período de 30 días corridos a partir del día de la fecha.

**MODELO DECLARACIÓN JURADA LUGAR Y CONDICIONES**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ de la firma \_\_\_\_\_, por la presente deja constancia en carácter de Declaración Jurada, que conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra, motivo de la presente licitación.

Lugar y Fecha

FIRMA

## **CARTA DE PRESENTACIÓN**

**Señores del Ente Interp. Túnel Subfluvial**

**RAUL URANGA - C. SYLVESTRE BEGNIS**

La firma.....(Nombre de la firma o Consorcio de Firmas) representada legalmente por el/los Señor/es.....abajo firmantes, con domicilio legal en calle.....Nº:.....de la ciudad de -----, provincia de ----- de la República Argentina, presenta su propuesta para la *Licitación Pública 486/25 para* **"ADQUISICIÓN DE 1 (UNO) TANQUE CISTERNA DE ARRASTRE DE 6.000 LTS. PARA TRANSPORTE DE AGUA, 0 KM."** y declara expresamente que:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas en legal forma.

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.

Conoce la normativa legal y especificaciones que se aplican a la presente Licitación.

Se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos.....(\$.....). También se adjuntan los datos del Proponente.

Lugar y Fecha

.....

Firma del Proponente

**DATOS DEL PROPONENTE.**

- a) Denominación de la firma o Consorcio de Firmas .....
- b) Domicilio: .....
- c) Tipo de Sociedad: .....
- d) Antigüedad de la sociedad con su denominación actual: .....
- e) Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes
- f) del Proponente.

NOTA: El Ente se reserva el Derecho de solicitar la ratificación de los datos con certificación Notarial

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **GENERALES LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

#### **OBJETO DE LLAMADO**

**ARTÍCULO 1°** - Este llamado a licitación tiene por objeto contratar el suministro de los materiales y elementos mencionados en el detalle y especificaciones del pliego de condiciones particulares parte integrante de este pliego, debiendo la mercadería satisfacer en su calidad y características, a juicio de la COMISIÓN ADMINISTRADO-RA DEL ENTE INTERPROVINCIAL TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS", a los fines a que se destinan.

#### **CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN**

**ARTÍCULO 2°** - Podrán intervenir:

- 1°) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora
- 2°) Las firmas que formalicen su pedido de Inscripción dentro de los ocho (8) días de realizado el acto, cumplimentando los requisitos pertinentes de los diez (10) días siguientes.
- 3°) Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar su Inscripción dentro del plazo establecido en el punto 2°.
- 4°) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con los requisitos determinados en el punto 2°, deberán hacer legalizar la documentación por la autoridad consular
- 5°) El cumplimiento de los prescripto en los puntos anteriores motivará que se desestime la propuesta respectiva.

**ARTÍCULO 3°** - La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aún cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el proponente.

**ARTÍCULO 4°** - Por cualquier cuestión que se plantee los proponentes hacen renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales de la Ciudad de Paraná y/o Santa Fe, a los que en consecuencia se someten.

#### **FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 5°** - Se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la Comisión Administradora que hace el llamado.

**ARTÍCULO 6°** - Todo proponente deberá indicar en la propuesta su número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora salvo los casos previstos en el artículo 2° y rubricará sus fojas cuando sean más de una.

**ARTÍCULO 7°** - Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.

**ARTÍCULO 8°** - Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la hora de apertura, se habilitarán urnas con el número de la licitación correspondiente y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución. Se entregará recibo numerado a quienes entreguen ofertas personalmente con anticipación al acto. Para las ofertas recibidas por vía postal, valdrá como única constancia para el interesado, la fecha de entrega obrante en el aviso de retorno.

**ARTÍCULO 9°** - Las cotizaciones en cada renglón serán por la cantidad total especificada en el mismo. También se podrá ofrecer parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese previsto esta posibilidad en

el pliego de condiciones particulares.

### **APERTURA DE PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 10°** - Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en el pliego de condiciones particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, y sólo se tomarán en consideración las que sean presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibida. Tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de hora, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado oportunamente.

### **REQUISITO DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 11°** - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el termino de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo

**ARTÍCULO 12°** - Las ofertas especificarán:

- 1°) El precio unitario y total con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números. Salvo indicación expresa en el pliego de condiciones particulares, el precio de los materiales o prestaciones deservicio, no estará sujeto a reajuste de variaciones de costo.
- 2°) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.
- 3°) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares
- 4°) Cuando el total parcial de alguno o todos los renglones cotizados se observaran errores de cálculo, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

**ARTÍCULO 13°** - Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la COMISIÓN DE COMPRAS no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de ocho (8) días, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

### **MUESTRAS**

**ARTÍCULO 14°** - Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito. Se entregarán bajo recibo que se agregará a la propuesta antes o en el momento de la apertura de la licitación.

**ARTÍCULO 15°** - Se presentarán en tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta, cuyas medidas se indicarán en el pliego de condiciones particulares.

**ARTÍCULO 16°** - Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el artículo 15° cuando el elemento ofrecido responde a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan.

**ARTÍCULO 17°** - Se podrán presentar hasta la hora de apertura de la licitación en el lugar que indique la solicitud de cotización.

**ARTÍCULO 18°** - Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos éstos que deben figurar en la propuesta respectiva.

**ARTÍCULO 19°** - Tratándose de especialidades medicinales u otros casos que se justifiquen debidamente y siempre

que así se establezca en el pliego de condiciones particulares, se prescindirá de su presentación.

**ARTÍCULO 20°** - Las que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Comisión Administradora.

**ARTÍCULO 21°** - Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el artículo 20°.

**ARTÍCULO 22°** - Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a que se las someta.

### **GARANTÍAS**

**ARTÍCULO 23°** - Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) De Ofertas: El UNO POR CIENTO (1%) del total del valor de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) De Adjudicación: La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

En ningún caso dichas garantías devengan intereses.

**ARTÍCULO 24°** - El requisito anotado en b) deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

**ARTÍCULO 25°** - Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior de la constitución de la garantía.

**ARTÍCULO 26°** - Las garantías a que se refiere el Artículo 23 deberán constituirse en algunas de estas formas a opción del proponente o adjudicatario.

a) Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"

b) Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis".

Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los \$325,65 el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario

c) Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Comisión Administradora el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.

Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario

**ARTÍCULO 27°** - Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

**ARTÍCULO 28°** - El incumplimiento a los requerimientos de la Comisión Administradora podrá ser pasible de sanciones de suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro de Proveedores, según los casos.

**ARTÍCULO 29°** - La Comisión Administradora, dispondrá inmediatamente de resuelta la adjudicación la devolución de los depósitos de garantías a todas las firmas cuyas propuestas no fueran aceptadas y a la o las adjudicatarias una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.

## **ADJUDICACIONES**

**ARTÍCULO 30°** - La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar aunque se hubiere presentado una sola oferta siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al pliego de condiciones generales y especificaciones particulares y ser además su precio conveniente a los Intereses del Estado.

**ARTÍCULO 31°** - También se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación.

**ARTÍCULO 32°** - La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas:

- 1°) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá
- 2°) Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad previo dictamen fundado de la Comisión de Compras, que en forma descripta y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento a otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar.
- 3°) En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el pliego de condiciones particulares podrá adjudicarse a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.
- 4°) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional, de acuerdo a la Ley Nacional N° 18.875 decreto reglamentario N° 2930/70.
- 5°) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días, cuando se trate de firmas de la localidad de Paraná y/o Santa Fe, y hasta diez (10) días cuando ello ocurra con oferentes de otras ciudades. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales o por no superar el monto del renglón la cantidad mínima prevista para mejora de precios, se dilucidará por sorteo.

**ARTÍCULO 33°** - La autoridad de adjudicación, está facultada aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o de rechazarlas a todos in que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo de indemnización alguna.

**ARTÍCULO 34°** - Dos (2) días antes de vencer el mantenimiento de ofertas, la Comisión de Compras a cargo de quien estuviere el estudio de las ofertas requerirá telegráficamente ampliación del plazo, si estimara que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.

## **ORDEN DE COMPRA**

**ARTÍCULO 35°** - Producida la aprobación del acto licitatorio, la Comisión Administradora procederá a:

Emitir la orden de compra.

Comunicar a la o las firmas adjudicatarias la obligación de integrar el depósito de garantía ejecutado, hasta cubrir el CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, dentro del término de veinte (20) días de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

Comunicar a la o las adjudicatarias la obligación de abonar dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la orden de compra el impuesto de sello sobre el total adjudicado, conforme lo establece la Ley Impositiva vigente, en la Pcia. E.R. por contratos de suministros, licitaciones y concurso de precios.

**ARTÍCULO 36°** - Comunicar a las firmas oferentes que no resultaron adjudicatarias en el acto respectivo y devolver a las mismas los depósitos de garantía.

#### **ENTREGA DE MERCADERÍA**

**ARTÍCULO 37°** - Recibida por el adjudicatario la orden de compra éste procederá a entregar la mercadería con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación de "Mercadería a Revisar" por el empleado interviniente.

**ARTÍCULO 38°** - La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el pliego de condiciones particulares con intervención de los funcionarios previstos en el Reglamento de compras, quienes extenderán el certificado de recepción que se entregará al proveedor, labrándose el "Acta de Aprobación de Materiales" con la constancia de la cantidad, calidad y demás características de la orden de compra a que corresponden.

**ARTÍCULO 39°** - Los receptores de mercadería podrán requerir directamente la entrega a las firmas adjudicatarias de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, característica, etc., no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular por escrito a las autoridades de adjudicación las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de la misma la decisión final sobre la recepción. No se admitirá la entrega parcial de los elementos piezas o partes que no constituyan una unidad funcional apta para cumplir el fin indicado en las especificaciones técnicas salvo expresa indicación en contrario.

**ARTÍCULO 40°** - Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados o en el caso de rechazo sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases de licitación y demás sanciones que pudiera corresponder, la Comisión Administradora intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

**ARTÍCULO 41°** - Con la copia del "Acta de Aprobación de Materiales" firmada por los receptores de la mercadería, el Proveedor presentará a la Comisión Administradora, las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas, se enviarán a Contaduría para que proceda a tramitar la orden de pago.

**ARTÍCULO 42°** - Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de la mercadería en el lugar establecido

#### **PENALIDADES**

**ARTÍCULO 43°** - En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

1°) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio de la Comisión Administradora si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.

2°) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliará la garantía hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

3°) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o hubiese sido rechazado sin perjuicio de las multas señaladas en el Art. 44 la Comisión Administradora intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.

4°) En los casos que la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón de su monto, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe total cotizado o adjudicado según el caso

**ARTÍCULO 44°** - Si el proveedor entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al TRES POR MIL (3%) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; CINCO POR MIL (5%) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y DIEZ POR MIL (10%) durante los diez (10) días posteriores.

**ARTÍCULO 45°** - Vencido el último término acordado en el Artículo 47°, Inc. 3, la Comisión Administradora dispondrá

la rescisión del contrato y efectivización de las penalidades que corresponda, sin perjuicio de las penalidades establecidas anteriormente, la Comisión Administradora, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino, podrá suspender o eliminar del Registro de Proveedores las casas o firmas inscriptas que no den cumplimiento de sus obligaciones.

**ARTÍCULO 46°** - Se entenderá por "Mercadería no entregada" también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra

**ARTÍCULO 47°** - Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

#### **PAGO DE LAS ADQUISICIONES**

**ARTÍCULO 48°** - El pago se efectuará de conformidad con la forma estipulada por el oferente en su propuesta, pudiendo la Comisión Administradora, si lo estimare conveniente a los intereses del Ente, hacer anticipos a cuenta del precio, cuando y en la forma que fije el pliego de condiciones particulares.

#### **RECHAZO DE OFERTAS**

**ARTÍCULO 49°** - No se considerarán las ofertas:

- 1°) Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el Art. 26 inc. a), b), c), d)
- 2°) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincias de Entre Ríos y Santa Fe.
- 3°) El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.
- 4°) Que no se ajusten al Pliego de condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de entrega de la mercadería
- 5°) Será también motivo de rechazo cuando no se presenten las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc., si así se indicara expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 6°) No se considerará tampoco la oferta en el renglón que se cotice precio unitario por talles o numeración.
- 7°) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES** **LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**

### **ANEXO:**

### **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES**

Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la declaración jurada a que se refiere la Ley Nacional N°: 17.250/67 (Art.4°) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional.

Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (para Santa Fe/Entre Ríos), según corresponda.

Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.), INGRESOS BRUTOS (Santa Fe) o a los INGRESOS BRUTOS (Entre Ríos).

La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo establecido en el presente.